



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 26 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N°2695/24.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Artículo 160 del Código del Trabajo; Memorando N°171/24 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por don Juan Carlos Villalón Rivera, Dirección de Control, por el cual acompaña "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir", actualizado hasta el 31 de diciembre de 2023, e instrucciones verbales del señor alcalde, solicita realizar Sumario Administrativo, En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2022 y 2023, ambos inclusive, a funcionarios del área de educación Municipal, según lo observado en "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir" Periodo: año 2016 al 31 de Diciembre de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2022 y 2023, ambos inclusive, a funcionarios del área de educación Municipal, según lo observado en "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir" Periodo: año 2016 al 31 de Diciembre de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela del Carmen Veas Bernal**,
8, Jefa (S) del Departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación ordenada precedentemente.-
 - 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 26 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N°2695/24.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Artículo 160 del Código del Trabajo; Memorando N°171/24 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por don Juan Carlos Villalón Rivera, Dirección de Control, por el cual acompaña "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir", actualizado hasta el 31 de diciembre de 2023, e instrucciones verbales del señor alcalde, solicita realizar Sumario Administrativo, En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2022 y 2023, ambos inclusive, a funcionarios del área de educación Municipal, según lo observado en "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir" Periodo: año 2016 al 31 de Diciembre de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2022 y 2023, ambos inclusive, a funcionarios del área de educación Municipal, según lo observado en "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir" Periodo: año 2016 al 31 de Diciembre de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela del Carmen Veas Bernal**, **Jefa (S) del Departamento de Educación Municipal**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designada.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-